

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 091

Fecha: 08/07/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42.055 2019 00259	ACCIONES DE TUTELA	OSDA SAS	IGAC Y OTROS	AUTO QUE ADMITE LA ACCION ADMITE Y REQUIERE	05/07/2019	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2019-00259-00
ACCIONANTE:	LUZ DARY GÓMEZ GARCÍA Representante Legal de INVERSIONES OSDA MUÑOZ Y COMPAÑÍA S.A.S.
ACCIONADO:	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA
ASUNTO:	ADMITE TUTELA

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por **LUZ DARY GÓMEZ GARCÍA** identificada con la cédula de ciudadanía N°. 43.501.774, en calidad de Representante Legal de **INVERSIONES OSDA MUÑOZ Y COMPAÑÍA S.A.S.**, con NIT 800140170-6, en contra de **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA**, teniendo en cuenta que considera que se le están vulnerando los derechos fundamentales al debido proceso y petición.

Este despacho, **dispone:**

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por la señora **LUZ DARY GÓMEZ GARCÍA** identificada con la cédula de ciudadanía N°. 43.501.774, en calidad de Representante Legal de **INVERSIONES OSDA MUÑOZ Y COMPAÑÍA S.A.S.**, con NIT 800140170-6, en contra de **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA**.

SEGUNDO.- Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, a la Directora del **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI** Doctora Evamaría Uribe Tobón o quien haga sus veces, y al **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FUNZA** Doctor Manuel Antonio Montagu Briceño o quien haga sus veces.

TERCERO.- REQUERIR a los accionados para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORMEN** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y alleguen los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991

CUARTO.- REQUERIR a la Notaria Única de Funza para que allegue la escritura pública correspondiente a la Manzana C Lote 20 con matrícula inmobiliaria N°.50C-1762110, y cédula catastral 00-00-005-0327-000.

QUINTO.- REQUERIR a la accionada que allegue el derecho de petición completo que radicó la tutelante en la Alcaldía de Funza el 20 de febrero de 2019.

SEXTO.- NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora.

SÉPTIMO.- INCORPORAR y OTORGAR valor probatorio a los documentos adosados al escrito petitorio de tutela obrante a folios 6 a 18 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ